

Resolución de triángulos esféricos

Resolución de triángulos rectángulos.—Resolución de triángulos isósceles.—Casos de resolución de triángulos oblicuángulos.—Resolución de un triángulo dados los tres lados.—Resolución de un triángulo dados dos lados y el ángulo comprendido.—Analogías de Gauss-Delambre y de Neper.—Resolución dados dos lados y un ángulo opuesto.—Cálculo del área. Fórmula de L'Huilier.—Fórmulas que dan los lados en función de los tres ángulos.

Aplicaciones de la Trigonometría esférica

Seno de un triedro.—Volumen de un tetraedro y de un paralelepípedo en función de tres aristas concurrentes y del seno del triedro que forman.—Cálculo de diedros y ángulos sólidos.—Aplicación a poliedros.—Mínima distancia geográfica entre dos puntos.—Ángulos que determinan la posición de las estrellas en la esfera celeste.—Posición de un astro respecto del observador.—Triángulo astronómico o de posición.—La Trigonometría plana como primera aproximación de la esférica.—Teorema de Legendre.

BIBLIOGRAFÍA

«Curso de Geometría métrica».—P. Puig Adam (tomo segundo).

«Tablas de Logaritmos».—Francisco Graña.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante del Servicio de Caminos de esta Corporación.

Se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante del Servicio de Caminos de esta Corporación, dotada con el sueldo de 33.000 pesetas, entre españoles

varones que posean el título de Ayudantes de Obras Públicas y se hallen comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años.

Los solicitantes deberán presentar en el registro general de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y juntamente con su instancia, donde se detalle la edad y demás requisitos de capacidad, certificado del título oficial de Ayudante de Obras Públicas y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, así como trabajo, publicaciones, etc.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del mencionado Decreto de mayo de 1957, el concursante que sea propuesto por el Tribunal para el desempeño de la plaza deberá aportar ante la excelentísima Diputación y dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento la partida de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio, certificado de carecer de antecedentes penales y certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

El Tribunal que ha de calificar los méritos se constituirá en la forma siguiente: Presidente, el de la Diputación o un miembro electivo de ésta; vocales: Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante técnico del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, un representante de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, un representante de la Asociación de Ayudantes de Caminos y el Jefe de la Sección de Obras Públicas; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las instancias con su documentación, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día.

Los aspirantes al cargo sufrirán un reconocimiento facultativo que acredite su aptitud física para desempeñarlo.

Bilbao, 12 de julio de 1963.—El Presidente.—5.113.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de mayo de 1963 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Bautista Vigil Fernández, Juan Jáuregui Arregui.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Mateo Pérez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alejandro Fernández Piazuelo Queixalós.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Marquijano Capillas.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Victor Martínez Culebradas.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Alonso Azcona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido solicitada por don Manuel de Foronda y Gómez la sucesion por distribucion en el titulo de Conde de Torre Nueva de Foronda.

Don Manuel de Foronda y Gómez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torre Nueva de Foronda, vacante por fallecimiento de su padre, don Mariano de Foronda y González-Bravo, que verificó distribución al amparo del artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo sexto del mismo Real Decreto, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido solicitada por doña Maria del Carmen Morenés y Garcia-Sancho la sucesion en el titulo de Marques de Montealegre, con Grandeza de España.

Doña María del Carmen Morenés y García-Sancho ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montealegre, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermano don Juan Antonio Morenés y García-Sancho.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Jose Gomez Moya y a doña Vicenta Perez-Aloe y Garcia de Guadiana en el expediente de rehabilitacion del titulo de Conde de la Cadena.

Don José Gómez Moya y doña Vicenta Pérez-Aloe y García de Guadiana han solicitado la rehabilitación del título de Conde de la Cadena.

Lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Subsecretario, P. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido solicitado el reconocimiento del título Carlista de Conde del Fontanal por don Blas Agustín Vidal Giménez

Don Blas Agustín Vidal Giménez ha solicitado el reconocimiento del título Carlista de Conde del Fontanal, concedido a don Pedro Vidal y Gil de Ladadama.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 4 de mayo de 1942 y sus relacionados segundo, tercero y cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de junio de 1963 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corresponsado de las Prisiones Militares de Montevideo (Valencia) Vicente Navarro Vélez.

Madrid, 21 de junio de 1963.

MARTIN ALONSO

ORDEN de 8 de julio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal supremo, dictada con fecha 6 de junio de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Crespo Diaz-Cano

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Crespo Diaz-Cano, Caballero mutilado permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejercito de 1 de septiembre y 11 de diciembre de 1961, sobre asignación y pago de haberes, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pedro Crespo Diaz-Cano contra las resoluciones del Ministerio del Ejercito de 1 de septiembre y 11 de diciembre de 1961, sobre asignación y pago de haberes como Mutilado permanente, declaramos ajustadas a derecho las mismas y absolvemos a la Administración de la demanda de satisfacerlos con arreglo al párrafo tercero del artículo séptimo de la Ley de 26 de diciembre de 1958, debiendo abonarlos conforme al apartado cuarto del artículo y Ley mencionados, desde la fecha de ingreso, por Orden de 26 de julio de 1960 en el benemérito Cuerpo, sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1963

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1860/1963, de 24 de julio, por el que se concede la pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo aneja a la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, concedida por Decreto de 15 de julio de 1951, al Almirante don Santiago Antón Rozas.

En atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Almirante don Santiago Antón Rozas, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en concederle la pensión del diez por ciento del sueldo de su actual empleo, a partir de la mencionada fecha y hasta su pase a la situación de reserva, aneja a la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, que le fué concedida por Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.

PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de julio de 1963 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo promovido por doña Teresa Delgado Gomez-Platero, sobre pensión extraordinaria de viudedad.

En el pleito contencioso-administrativo número 7.718, promovido por doña Teresa Delgado Gomez-Platero, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 28 de noviembre de 1961, que confirmó el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 7 de enero anterior, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 26 de abril del año actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso interpuesto en nombre y representación de doña Teresa Delgado y Gomez-Platero contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 28 de noviembre de 1961, que declaró extemporáneo su petición de pensión extraordinaria como viuda del Médico don José Martínez Jiménez, fallecido en epidemia, debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo se halla ajustado a Derecho y quedará firme y subsistente, absolviéndose a la Administración la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del proceso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1963.—P. D. Juan Sanchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace publico el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Miguel Taylor, súbdito norteamericano, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de junio de 1963, al conocer el expediente 46/63, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de menor cuantía definida en el número 2) del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley; asimismo declarar